

En Reus al mes 1.50 Ptas.
Fuera trimestre 5.—
Extranjero y Ultramar trimestre, 9.—
Número suelto, 0.05

LAS CIRCUNSTANCIAS

En la Dirección y Redacción de este periódico, calle Estrella número 12, imprenta, en el Kiosco de Pablo Bolart, Plaza de la Constitución.— En Barcelona, kioscos «El Sol».

DIRECCION Y REDACCION

Estrella 12, imprenta

Diario Republicano Gubernamental
Órgano del partido de esta provincia.

ADMINISTRACION

Estrella 12, imprenta

DE AVISOS Y NOTICIAS

AÑO XXX

REUS.—Domingo 5 de Julio de 1903

NÚMERO 143

JOSE GRAU RABASCALL MEDICO-CIRUJANO

Ex Alumno interno pensionado por oposición del Hospital de la Santa Cruz de Barcelona.
CONSULTA DE 11 A 1 Y DE 6 A 8
TELÉFONO N.º 120
ARRABAL ALTO DE JESUS, 20, B. S., 2.º
REUS

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

SESIÓN DEL DÍA 1.º JULIO

DISCURSO

D. NICOLÁS SALMERÓN

Breves palabras he de pronunciar, señores Diputados, para que tenga término este triste debate, en el cual ni aun aquel especial sentimiento de caridad de que han querido dar prueba los autores de la proposición, suscrita en primer lugar por el señor Nocedal, puede ciertamente quedar satisfecho, porque cualquiera que haya sido el propósito de abrigaran de herir en la representación de un Diputado republicano a la causa republicana, ese propósito que no sé si llamar piadoso, ha quedado completa y absolutamente frustrado.

Todos lo habéis visto, señores Diputados; las acusaciones que quedan en pie consisten en meros calificativos, y los calificativos, como quiera que únicamente implican juicios de conducta, no teniendo por base hechos probados, antes ofenden al que los profiere que a aquél contra el cual se dirigen. ¿Qué hecho habéis demostrado con carácter objetivo, del cual pudiera deducirse la sombra de un juicio que afectara al honor, a la dignidad del señor Blasco Ibáñez? Responda por mí la conciencia de todos y cada uno de los señores Diputados.

No habría tenido, seguramente, derecho este Parlamento para tratar de lo que ha sido objeto de estas sesiones, de las cuales quedará un cierto amargor moral, en el que más se demuestra que somos inclinados a proferir la injuria, a inventar la calumnia, que a castigar severamente faltas reales y positivamente cometidas. (El señor Nocedal: Eso se lo dice S. S. al señor Soriano.) Esto lo digo en primer término al señor Nocedal; esto tengo el derecho de decirlo en el Parlamento a todos los acusadores sin pruebas y ante la faz del país.

¿Qué hecho habéis aducido vosotros con una prueba, por mínima que sea, que pudiera implicar falta de moralidad en el señor Blasco Ibáñez? Decidlo, demostrado. Esta minoría en virtud del criterio moral que tiene y que aspira a cumplir y a practicar con severidad inexorable, habría sido la primera en formular su juicio, y aun en dictar su sentencia; pero esta minoría se ha encontrado con que esos cargos son meros calificativos pronunciados, tal vez, por quien antes piensa en su enaltecimiento personal que en defender la honrosa causa a la cual debe haber traído la representación nacional que ostenta.

No; nosotros no podemos, no queremos prescindir de declarar a la faz del país, que aquí está con la plenitud, con la integridad de su representación, el señor Blasco Ibáñez, sin que de este debate haya podido resultar cosa alguna que, al que es honor de las letras españolas, al que sigue enaltecido la cultura de Valencia y de la Patria entera, pueda afectarle en lo más mínimo. Si acusaciones tenéis de carácter objetivo, de hechos concretos y positivos, no de juicios arbitrarios infundados o manidos, habéis debido aportarlas, pero sin

eso, no demostraréis otra cosa que la pasión del adversario, que antes busca la satisfacción mezquina de intereses de facción, que el alto sentimiento del honor y de la dignidad nacional en que todos debemos comulgar. Y no tengo más que decir respecto de este punto.

Me queda sólo en una relación que corresponde a esta minoría, en una que particularmente me concierne, hacer una concreta declaración. La carta de que se ha hablado, que es lo único que tiene la apariencia de un comienzo de prueba objetiva, por aquel que la publicó, ha quedado ante esta Cámara reducida al mero valor de que puede dar lugar a una sospecha de que encubriese una inmoralidad. Eso está sometido a los tribunales de justicia; ellos deben hablar, pronunciar su fallo: porque cuando nosotros hemos querido constituir una prueba respecto de eso, hemos visto toda prueba desvanecida, limitado todo al simple papel de una sospecha; y por sospechas no se condena a los hombres; hay que suponerlos honrados mientras no se pruebe lo contrario.

Pero ¿qué resulta de esa carta publicada? ¡Ah! Resulta un hecho de que nosotros no podemos prescindir y tenemos que recogerle, siquiera nos cause profundo dolor, íntima amargura. Si esa carta constituye realmente una grave falta, quien la recibe y no la devuelve diciendo "no es a mí a quien esa carta puede dirigirse", lo menos en que quedaría colocado sería en el papel de encubridor, que indicios suficientes habría siempre de que pudiera alcanzar la categoría de cómplice.

Pero cuando en esta carta hay una línea, en la cual dirigiéndose al amigo con quien, incluso las flaquezas de la humana naturaleza a veces se comunican y al comunicarse se purifican, advirtiendo que no debiera ser publicada, y sin embargo de la carta se hace uso, eso cae bajo la sanción del dictado de la universal conciencia moral. (Bien, muy bien, en todos los lados de la Cámara.)

Con esto está, señores Diputados, definida la situación de esta minoría, en primer término interesada aquí, porque los que de ella forman parte vienen a constituir una cierta integridad colectiva, en la cual hay una unidad de conciencia moral.

Al asumir esta representación colectiva de cada personalidad, se asumen las faltas y las responsabilidades de todos; y como quiera que hay algo en ese sentido que liquidar, y con lo cual no concierta lo requerido categóricamente por la integridad moral de esta minoría, por eso tiene que quedar en un cierto orden de relación la actitud del señor Soriano respecto de ella.

Y en lo que toca al requerimiento personal que el señor Soriano me ha dirigido, yo, cumpliendo con lo que de mí puede demandar la cortesía, pero dispuesto siempre a no franquear el límite que afirma mi derecho y que legitima mi relación de conveniencia, tengo que declarar en el presente caso, que, dispuesto siempre a dar cuenta pública de mis actos políticos, no puedo, ni debo, ni quiero, ahora y aquí, reconocer en el señor Soriano la cualidad de interpelante, ni yo puedo constituirme en aquella condición de interpelado. (Aplausos en la minoría republicana.)

No le incumbe al Parlamento, no le interesa al Parlamento; así no se interpela más que al Poder ejecutivo, por los que son los voceros de la conciencia pública y mantenedores y defensores de los derechos y de los intereses del pueblo. (Bien, muy bien, en distintos lados de la Cámara.)

Aquí todavía puede interpelarse a los partidos en su representación oficial, por lo que importa a la gestión también de los públicos intereses; pero en lo que es peculiar, íntimo de cada partido, éste tiene el perfecto derecho de decidirlo tras deliberación en su propio seno; y quien no respeta esta condición de la intimidad de un partido, parece que va demostrando con sus mismos hechos que no tiene aquellas condiciones requeridas para pertenecer a un partido democrático.

Yo no quiero decir sino una sola cosa: en aquellas condiciones especiales de la vida un partido, en que los republicanos han querido erigir una autoridad como nunca la tuvieron, en que el partido republicano ha demostrado con una serie de actos repetidos, que quiere guardar una severa disciplina como aquí jamás partido alguno lo ha tenido. (Rumores). Sí, jamás: ahí están los hechos, y el país los juzgará. En aquellos momentos en los cuales comenzaba a dar viriles señales de existencia esta opinión pública dormida, ganosa de afirmar principios con los que, rescatando las energías nacionales pudieran ramos de una vez orientar la vida de España en el camino de la civilización moderna, no era posible que dejara de señalarse por quien tiene el encargo de mantener incólume la integridad de esa fuerza y afirmar esa severa disciplina, que no era compatible con ella la actitud que el señor Soriano había adoptado entre los republicanos de Valencia. Pero jamás se me ocurrió, porque habría sido incurrir en lo ridículo y en lo cómico, pronunciar fallos de excomunión que yo no he pronunciado nunca.

Formulé un juicio; yo no expulsé a nadie. En ese juicio dije, que eran incompatibles con las condiciones a las cuales debía someterse la conducta del partido republicano, las de la personal conducta del señor Soriano; y yo aconsejaba a los republicanos de Valencia, que tuvieran esto en cuenta, para que no consagraran aquellas divisiones con que se podía herir la causa republicana, ni privaran al país del único órgano en el cual nosotros fiamos la posible redención de la Patria. (Bien, muy bien, en la minoría republicana.)

A la hora presente, después de formular nuestro juicio de la más acerba censura respecto de lo grosero de la forma, de lo violento de los términos de esa contienda de bandos, más personales que políticos, yo fío que se ha de rehacer el noble espíritu del culto partido republicano de Valencia, y que sobreponiéndose a esas divisiones, él afirmará la integridad de nuestra representación, y subordinará a los que mantienen esa lucha. Y si ellos no tuvieran virtud bastante para subordinarse y someterse, se les eliminará, a fin de que no influyan en la salud y robustez de aquel digno y nobilísimo pueblo. (Aplausos prolongados en la minoría republicana.)

Muestras de aprobación en casi toda la Cámara).

LA TIENDA NUEVA

Una mañana, los vecinos de la tortuosa calle, se sintieron movidos por intensa curiosidad.

Los bajos de la casa de la esquina, abrieron de par en par sus puertas polvorientas y, a poco, lijeros andamios fueron fijados frente a la fachada, en el interior... Y los pintores con mano presurosa, cubrieron con una nota verde, fresca y rejuvenecedora, las paredes, las puertas, el techo, toda la miserable patina de aquellos bajos húmedos que, durante tantos años, habían permanecido cerrados y sombríos.

Luego las puertas volvieron a cerrarse.

Pero, al anochecer, se abrieron otra vez, y del interior salió a la calle, una faja de claridad viva, alegre, con tonos también verdes; una claridad rebosante, como espiéndido salud de la nueva tienda que se abría al público.

Las mujeres del vecindario se apresuraron a visitarla.

Era una modesta abacería. Los dueños, un matrimonio forastero, un matrimonio triste que aparecía todo tímido entre el llamante ornato de la tienda.

Aquella noche, la concurrencia fué excelente en número; sirvientes alegres en busca de una miserable perra chica de especias, con el propósito de conocer a los dueños de aquella novedad atrevida; niños harapientos que llegaban frente al mostrador y pedían una golosina, de puntillas, el cogote en vilo, golpeando el marmol con la moneda sucia y emmohecida...

Sí, aquella noche estuvo muy animada la nueva tienda. Hasta el confitero establecido al extremo de la calle, asomaba amenuado su cabeza innoble, fijando sus miradas de despecho y avaricia, en los vecinos compradores, que entraban a tropel en la abacería.

Pasaron uncs días. La tienda nueva no atraía clientela.

Silenciosa, macilenta, no había podido echar raíces en el barrio. Sólo algún rapazuelo especulador, entraba en ella para comprar cualquier friolera y solicitar unos bombones cuyo valor excedía a la ganancia de los pobres mercaderes.

Daba pena el aspecto solitario de aquella tienda tan linda, con sus balanzas de latón relucientes, con sus hileras de cirios mates colgando del techo, todo tan limpio.

Porque, eso sí: la tienda nueva era muy limpia, y aun todas las noches, ostentaba aquella iluminación espléndida, rebosando a la calle; la calle alegre donde tomaban el fresco los vecinos en aquellas bochornosas noches de verano, charlateando, sentados en sillas bajas, sobre las aceras. Mientras el matrimonio forastero, recluso en la tienda, permanecía ocioso, triste, con una tristeza de enfermo que empeora.

Un día no se abrieron las puertas de la tienda nueva. El vecindario lo advirtió y se transmitió rápidamente la noticia, la estúpida noticia, con indiferencia.

No les movió a tristeza la tienda cerrada, con su puerta verde y reluciente, muda, ocultando el vacío donde flotaría la congo-

ja del matrimonio triste que abandonaba el nido, obligado por la ingratitude y el hambre.

Pocos días después, un carpintero taciturno habitaba aquellos bajos; y las sedosas virtudes brotaban de la garlopa, chirriante, cayendo en rizos blancos sobre el suelo de mosaico construido para la tienda nueva.

F. Cubells y Florentí.

De colaboración

Cuatro... fresquitas

Hoy no alcanzamos á más; todo nos parece diminuto, y sin embargo no incurriremos en el desacato de incluir á la Religión entre las *menudencias*. Eso se deja para las gentes de buen gusto.

¡Si supieran Vds. cuanto nos duele no ser hijos de Reus! Porque, dándonos tono, podríamos hembraarnos con Fortuny, Prim, Mata y Bartrina. Y les pediríamos á tan ilustres paisanos, respectivamente sendas opiniones, sobre el Arte aplicado á los ex-votos y retablos, el Clericalismo fautor de la guerra civil; la Higiene aplicada al agua bendita y al besugueo de imágenes, y los distingos entre el *timor dei* y el *timor mortis*.

No nos duele consignar que el *Diario* estuvo ayer correcto, imparcial y oportuno en su relato de la sesión municipal.

Sentiremos que estropee el buen efecto periódístico entrando en comentarios de su exclusiva é indiscutible especialidad.

Señor alcalde mayor en atención al calor que nos tiene achicharrados tenga V. un poco de amor á los pobres empleados. Y sin perder ningún tipo proponga V. al municipio por higiene y medicina reducir, desde un principio tantashoras de oficina.

Astrael.

SECCION OFICIAL

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL

Acordada por el Excmo. Ayuntamiento de mi Presidencia la cobranza del arbitrio Municipal establecido sobre los rótulos, cuya colocación sean posterior al año 1890, los que los tengan colocados desde fecha anterior á dicho año, se servirán pasar por la Contaduría Municipal durante el plazo de 20 días, á hacer la oportuna declaración, al objeto de inscribirlos en un registro especial; advirtiéndose, que pasado dicho plazo, los rótulos que no hayan sido denunciados, se considerarán como instalados con posterioridad al año 1890 y se procederá seguidamente á la cobranza del arbitrio sobre ellos establecido.

Lo que se anuncia, para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar el acuerdo.

Reus, 2 julio 1903.—El Alcalde, Enrique Oliva.

REGISTRO CIVIL

DEL DIA 4 DE JULIO DE 1903

NACIMIENTOS

Ninguno.

MATRIMONIOS

Ninguno.

DEFUNCIONES

Rosa Bonet Gispert, 65 años, Camino Sallou 95.—Jaime Gené Ranet, 27 años, Santa Eulalia 11.

CRÓNICA

Conviniendo que figure en el libro de la Asamblea, ya en prensa, lista de los Comités constituidos después del 25 de Marzo, cuantos se hallen

en este caso, lo comunicarán sin pérdida de tiempo á D. Miguel Morayta, Pozas, 16, Madrid.

En el Ayuntamiento

SESION DE ANTEAYER

Bajo la Presidencia del alcalde don Enrique Oliva, y con asistencia de los concejales señores Vergés, Huguet, Sedó, Mas, Navás, Briansó, Pallejá, Roca, Pamies y Serra dió principio la sesión con la lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Acto seguido dióse cuenta de una circular del "Boletín Oficial" en la que se consiglan las cantidades que el Ayuntamiento se está debiendo á la Diputación provincial.

Se conceden al señor Alimban 3 meses de licencia.

Pasa á la Sección correspondiente una comunicación del "Club Velocipedista" en la que pide al Ayuntamiento un premio y su protección para las carreras de bicicletas que deben verificarse en la próxima festividad de San Jaime.

También pasa á la Sección correspondiente una comunicación del "Gas Reusense" en la que pone algunos reparos en lo referente á la colocación de cuatro faroles en las calles contiguas á la del Camino de Riudoms.

Se da cuenta de un oficio del Presidente de la Junta del Santuario de Misericordia en el que se manifiesta las obras que en el edificio han de efectuarse. Pasa á la comisión correspondiente.

Léese una comunicación de la Presidencia en la que da cuenta al Consistorio de haber suspendido de empleo y sueldo por 20 días, al oficial de Secretaría don Francisco Miró, por una falta que califica de grave cometida en el ejercicio de su cargo.

El señor Pallejá reconoce que la Presidencia ha obrado dentro sus atribuciones al imponer dicha suspensión, pero desea saber las causas que la hayan motivado.

El señor Oliva dice que las causas son el haber dicho oficial trasladado sin su autorización, un oficio firmado con estampilla, referente á haberes, á un mozo, y como considera este acto abusivo y grave por esto suspendió al oficial de referencia, de empleo y sueldo durante 20 días.

El señor Pallejá: No quiero discutir si el proceder de la Presidencia se ha ajustado á la importancia del hecho por el dependiente realizado, acto que para mí no reviste las proporciones de gravedad que la Presidencia quiere darle; pero al objeto de que el Consistorio pueda hacerse cargo de ello, formulo la siguiente proposición: Que para averiguar los actos realizados por el señor Miró se abra una información por el Secretario del Ayuntamiento, quién luego de terminada la misma, en su calidad de Jefe de personal de Secretaría como Secretario, y como abogado, emita su opinión personal al Consistorio, y este podrá en su vista, formar concepto exacto de la responsabilidad que pueda caberle al señor Miró.

El señor Oliva ruega al señor Pallejá retire su proposición ya que de aprobarse le pondría en el caso de pasar el asunto á los tribunales, al objeto de que estos depuren si hay ó no responsabilidad para el señor Miró, en los actos ejecutados.

El señor Vergés se muestra favorable á la opinión del señor Presidente y contrario á la del señor Pallejá, rogando á este último retire la proposición.

El señor Navás dice que tanto la Presidencia como el señor Vergés, no han entendido la proposición del señor Pallejá ya que en ella no se ponen en tela de juicio las atribuciones de la Presidencia; pero como sea que ésta dá un calificativo de grave al acto por el señor Miró realizado, para saber el Ayuntamiento á que ha de atenerse y formar juicio, entiende han de estar conformes con la proposición del señor Pallejá tanto la Presidencia como el señor Vergés.

El señor Pallejá dice no puede atender á los ruegos de la Presidencia y del señor Vergés en retirar la proposición, toda vez

que quiere presentarse el asunto con nebulosidades y él desea las cosas claras.

Se vota la proposición del señor Pallejá que es aprobada por 6 votos contra 5. Votaron en favor de la proposición los señores Huguet, Briansó, Serra, Mas, Pallejá y Navás; y en contra los señores Vergés, Pamies, Sedó, Roca y Oliva.

Durante dicha discusión, se entablaron vivos diálogos entre la Presidencia y el señor Pallejá, por pretender aquella varias veces declarar el asunto suficientemente discutido.

Se aprueban varios dictámenes de la Sección de gobierno referente el primero á conceder un día al mes de fiesta á la guardia rural y el segundo nombrando guarda pascuero á Juan Monsó Panalés. Con el voto en contra este último del señor Vergés.

Se acuerda facultar á la Presidencia para que asesore al señor Arquitecto Municipal acuerde lo que estime conveniente referente á la prórroga solicitada por el representante en esta ciudad de la compañía arrendataria de explosivos don Tomás Piñol Gasull.

Se aprueban varias cuentas de particulares.

Terminado el despacho ordinario, recuerda el señor Pallejá á la Presidencia, que hace algunas sesiones el Ayuntamiento acordó un traslado del fiel de consumos del Matadero público con otro fiel, y como sea que hasta la hora presente no se ha cumplimentado dicho acuerdo, pregunta á la Presidencia cual ha sido la causa que lo ha motivado.

Contesta la Presidencia que en su día ya dió las explicaciones; que cuando obró en la forma que lo hizo, fué dentro el círculo de sus atribuciones, y que de consiguiente no ha de añadir á lo entonces dicho ni una palabra más.

El señor Pallejá: Está la Presidencia equivocadísima y tenga entendido que debe una explicación al Consistorio de su falta de consideración respecto al mismo observada...

El señor Oliva: Señor Pallejá, he de advertirle que no admito lecciones referente á mi modo de obrar, y si continúa en esta forma le retiraré el uso de la palabra.

El señor Pallejá: Señor Presidente, sepa que como concejal y sin faltar en lo más mínimo á la autoridad del señor Alcalde, fiscalizaré todos sus actos, y como en el caso de que se trata la Presidencia ha vulnerado la ley, vengo aquí yo á demostrárselo y no le quedará otro remedio que es cucharme. Y si ciñéndome á la defensa de la dignidad del Cuerpo Municipal por su presidente ofendida, éste me retira el uso de la palabra, no será sin consignar mi más enérgica protesta y haciendo constar al mismo tiempo el nuevo atropello por la Alcaldía cometido.

El señor Oliva: Puede el señor Pallejá continuar en el uso de la palabra.

El señor Pallejá: He de hacer presente á la Presidencia que al tratar de los asuntos que esta noche me propongo, no me guía ninguna animosidad contra su persona sino el propio sentimiento demostrado en grado sumo por el señor Alcalde, la defensa de las atribuciones que como parte del consistorio me competen.

En una de las sesiones pasadas, á la que en principio me he referido, en virtud de las facultades que de una manera clara y taxativa señala tanto al señor Alcalde como al Ayuntamiento los artículos de la Ley Municipal 74, 78 y 113, el Ayuntamiento sin faltar en lo más mínimo, ni extralimitarse en sus facultades, tomó un acuerdo. Han pasado sesiones y más sesiones y el señor Alcalde sin usar del derecho que le confiere el artículo 169 de la Ley, no ha dado cumplimiento á dicho acuerdo.

El señor Oliva: El Ayuntamiento puede recorrer en contra mía.

El señor Pallejá: ¿Qué duda tiene que el Ayuntamiento puede recorrer? y recorrerá, si los demás compañeros de Consistorio son de mi opinión, pero antes es preciso que se haga constar lo incorrecto del proceder de la Presidencia...

Al llegar el señor Pallejá á este punto la Presidencia con voz destemplada le inter-

rumpe varias veces, lo que le obliga á levantar la voz para que se oiga todo cuanto manifiesta, diciendo á la Presidencia que con su modo de obrar ha demostrado desconocer los más rudimentarios deberes que su cargo le impone, como son los de no faltar á la consideración que el Cuerpo municipal se merece.

Yo comprendo, añade el señor Pallejá, que el señor Presidente, haciendo uso del artículo 169 de la Ley Municipal, hubiese suspendido el acuerdo, mal suspendido desde luego, ya que el acuerdo del Ayuntamiento era conforme los preceptos legales, pero al fin y al cabo, hubiera hecho uso de un derecho más ó menos legítimo; pero ha llevado la Alcaldía su desprecio al Consistorio hasta el extremo de no dar ninguna explicación ni suspender el acuerdo ni cumplimentarlo. El señor Alcalde que continuamente está demostrando tener una sensibilidad tan grande y que de sus atribuciones tan celoso se muestra, ha de considerar que los concejales se encuentran en el mismo caso que él y de consiguiente no han de permitir se les atropelle y vulnere en su derecho. No voy, continúa diciendo el señor Pallejá, á proponer al Ayuntamiento un voto de censura al Presidente porque ya se le dió uno y por unanimidad, y entiendo yo que los votos de censura han de dirigirse á las personas que reconozcan la importancia del mismo, y desde luego para que surta los efectos que los censurantes se propongan. Por estas razones, pues, no propondré dicho voto, ya que al fin y á la postre la conducta del señor Alcalde, quién la ha de juzgar es la opinión pública y esta dirá con la severidad que á sus fallos imprime, el concepto que la conducta incorrecta de la presidencia le ha merecido.

Contesta la Presidencia al señor Pallejá diciendo que el día que el fallo de la opinión pública (?) le sea contrario dimitirá la Alcaldía, pero que cree que en el asunto de que se trata obró según sus atribuciones.

Replicale el señor Pallejá que la Presidencia únicamente contesta con palabras y no con artículos de la Ley como él lo hace y que de consiguiente con tales argumentos á nadie ha de convencer, terminando el señor Pallejá después de varias consideraciones formulando la siguiente proposición.

Que el Ayuntamiento acuerde acudir en queja á la Superioridad de la falta de consideración al Consistorio por su Presidente observada y por haber, al mismo tiempo, vulnerado la Ley.

Dicha proposición fué aprobada sin discusión y por unanimidad.

Acto seguido el propio señor Pallejá recuerda que en una de las sesiones pasadas por incomparecencia á la misma fueron multados, por la Presidencia, en uso de sus atribuciones, varios señores concejales, y que en uso también de estas mismas atribuciones tuvo á bien levantar dichas multas, pero no todas; quedando subsistentes dos de las impuestas á las que además ha aplicado recargos, amenazando al mismo tiempo en llevar el asunto al Juzgado Municipal, y termina el señor Pallejá preguntando á la Presidencia el por qué de tal proceder.

Contesta la Presidencia al señor Pallejá diciéndole, que no tiene á bien dar ninguna explicación y que obró en esta forma porque lo estimó conveniente.

Protestan varios señores concejales de lo dicho por la Presidencia replicándole el señor Pallejá que esta contestación no convence á nadie, añadiendo que la Ley está escrita para que ninguna autoridad obre á capricho ya que con ella tiene la pauta en la cual ajustar sus actos.

¿Qué concepto, continúa diciendo el señor Pallejá, tiene formado el señor Presidente de su autoridad?

Piensa que la investidura de Alcalde le dá derecho á que pueda proceder según su capricho? Pues se equivoca de medio á medio.

Las personas que ocupan cargos como el de la Presidencia han de estar dominados por un espíritu de justicia la cual ha

Sucursal
EN REUS
40, Monterols, 40.

MaQUINAS SINGER PARA COSER

Pídase el catalogo ilustrado que se dá gratis
Recomendamos la máquina
BOBINA CENTRAL
para trabajos artisticos y uso doméstico.

No equivocarse --Calle Monterols, núm. 40.--No equivocarse.
MONTEROLS 40

Sucursal
EN TARRAGONA
Rambla S. Juan 41,

Servicio de ferrocarriles

Desde 1.º Julio 1902
LÍNEA DIRECTOS

Trenes ascendentes desde 1.º Julio 1902.

Salidas de Barcelona

6,10, 9'47, 12'35, 14'26 y 19'26.

Llegadas a Reus

11'30, 13,05, 17'32, 19'11 y 21'38.

Trenes descendentes.

Salidas de Mora

5'41, 6'03, 7'51, 12'21 y 18'59.

Llegadas a Reus

6'59, 8'11, 11'27, 14'06 y 22'15.

Salidas de Reus para Barcelona

4'53, 7'05, 8'41, 12'07, 14'14, y 19'14.

Salidas de Reus por la parte de Zaragoza

5'32, 13'35, 15'36, 19'57 y 21'44.

LÍNEA DEL NORTE

Entre Reus y Tarragona

Salida de Reus a las 16 tren mixto.

Entre Lérida y Tarragona
Llegada a Reus 9'29, salida 9'44, tren mixto.
Llegada a Reus 13'39, salida 14'30, tren mercancías. (1).
Llegada a Reus 19'09, salida 19'17, tren Correo.

Entre Tarragona y Lérida
Llegada 8'15, salida 8'29, tren correo.
" 13'00 " 13'55 id. mercancías(1)
" 17'46 " 18'05 id. mixto.

Entre Tarragona y Reus
Llega a las 20'38.

(1) Llevan viajeros de 2.ª y 3.ª de y hasta Vimbodi.

Ferrocarril Económico de Reus a Salou

Servicio de trenes que regirá desde el día 1.º de Julio de 1903.

Salidas de Reus: 4'10, 7'20, 10'00, 14'47, 16'11, 17'35, 18'59.

Salidas de Salou: 4'56, 9'11, 11'04, 15'30, 16'54, 18'18, 19'40.

Salidas de la Closa de Mestres: 7'12, 9'45, 14'30, 16'07, 17'31, 18'55.

Se expenderán billetes para todos los trenes al precio de 1'05 ptas. ida y vuelta.

PAPEL DE PERIÓDICO PARA EMBALAJE

Se vende en la Redacción, Administración e Imprenta de este periódico, calle de la Estrella, número 42, Reus.

Cafés, Thes y Tapiocas del Brasil

DE LA CASA

MATIAS LOPEZ

De venta en todas las Confiterías, Colmados y Ultramarinos

Depósito general para Cataluña y Baleares:

Alfredo Riera é Hijos, ingenieros

Ronda San Pedro, 36.-BARCELONA

Invitación para participar a la próxima GRAN LOTERIA DE DINERO

600,000

Marcos ó aproximadamente

Pesetas 1000000

como premio mayor pueden ganarse en caso más feliz en la nueva gran Lotería de dinero garantizada por el Estado de Hamburgo,

Especialmente:

- 1 Premio á Marcos 300000
- 1 Premio á Marcos 200000
- 1 Premio á Marcos 100000
- 1 Premio á Marcos 80000
- 2 Premios á Marcos 60000
- 2 Premios á Marcos 50000
- 3 Premios á Marcos 40000
- 1 Premio á Marcos 35000
- 5 Premios á Marcos 30000
- 5 Premios á Marcos 20000
- 2 Premios á Marcos 15000
- 16 Premio á Marcos 10000
- 55 Premios á Marcos 5000
- 103 Premios á Marcos 3000
- 155 Premios á Marcos 2000
- 616 Premios á Marcos 1000
- 14 Premios á Marcos 500
- 1022 Premios á Marcos 400
- 38788 Premios á Marcos 169
- 19970 Premios á Marcos 250, 200, 150, 144, 111, 100, 78, 45, 21.

Para orientarse se envía gratis y franco el prospecto oficial a quien lo pida.

La Lotería de dinero bien importante autorizada per el Alto Gobierno de Hamburgo y garantizada por la hacienda pública del Estado contiene **115,000 billetes**, de los cuales **55,755** deben obtener premios inclusive 8 premios extraordinarios.

Todo el capital incl. 59245 billetes gratuitos importa

MARCOS 11,306,390

ó sean aproximadamente

Pesetas 19,000,000.

La instalación favorable de esta lotería está arreglada de tal manera, que todos los arriba indicados 55,755 premios incl. 8 premios extraordinarios hallarán seguramente su decisión en 7 clases sucesivas.

El premio mayor en caso mas fortuito de la primera clase pueda importar Marcos 50,000, el de la segunda 55 000, asiende en la tercera á 60,000 en la cuarta á 70,000, en la quinta á 80,000, en la sexta á 90,000 y en la séptima clase pueda en caso más feliz eventualmente importar 600.000, especialmente 300,000, 200,000, 100,000 Marcos &

La casa infrascrita invita por la presente á interesarse en esta gran lotería de dinero. Las personas que nos envían sus pedidos se servirán añadir á la vez los respectivos importes en billetes de Banco, ó sellos de correo remitiéndonos por valores declarados, ó en libranzas de Giros Mútuos sobre Madrid ó Barcelona, extendidas á nuestra orden ó en letras de cambio facil a cobrar, por certificado.

Para el sorteo de primera clase cuesta:

1 Billete original, entero: Pesetas 10.

1 Billete original, medio: Pesetas 5.

El precio de los billetes de las clases siguientes, come también la instalación de todos los premios y las fechas de los sorteos, en fin todos los pormenores se verá del prospecto oficial.

Cada persona recibe los billetes originales directamente, que se hallan provistos de las armas del Estado, como también el prospecto oficial. Verificado el sorteo, se envía a todo interesado la lista oficial de los números agraciados, prevista de las armas del Estado. El pago de los premios se verifica según las disposiciones indicadas en el prospecto y bajo garantía del Estado. En caso que el contenido del prospecto no convendría a los interesados, los billetes podrán devolverse pero siempre antes del sorteo y el importe remitido será restituído. Los pedidos deben remitirse directamente lo mas pronto posible, pero siempre antes del

18 DE JUNIO DE 1903

VALENTIN Y C. ia
HAMBURGO (Alemania)

CACAO SOLUBLE

EN POLVO

Y PASTILLAS DE CHOCOLATE

DE LA CASA MATIAS LOPEZ, PIDANSE EN COLMADOS Y ULTRAMARINOS BIEN SURTIDOS.

DEPÓSITO GENERAL PARA CATALUÑA Y BALEARES

ALFREDO RIERA E HIJOS

INGENIEROS

RONDA DE SAN PEDRO, NUM. 36.- BARCELONA

CHOCOLATES Y DEMÁS PRODUCTOS

DE LA CASA

MATIAS LÓPEZ

Premiados con 40 medallas—Elaboración: 10,000 kilos diarios. Se expenden en todas las Confiterías, Colmados, y Ultramarinos.

DEPÓSITO GENERAL para Cataluña y Baleares

Alfredo Riera é hijos -ingenieros

Ronda de San Pedro núm. 36.-BARCELONA